



## SOLO 50 DÍAS LABORABLES PARA COGER LAS VACACIONES PENDIENTES

**Las vacaciones reglamentarias (los 25 días del Acuerdo de Sábados)**, deben inexcusablemente tomarse dentro del mismo año. Las excepciones, relacionadas con enfermedad o con permiso de maternidad o paternidad tienen otra regulación. Pero en general las vacaciones deben tomarse de acuerdo con el Cuadro aprobado a principios de año.

Si ha habido algún impedimento organizativo que te ha obligado a cambiar las vacaciones, o por alguna necesidad personal las has cambiado, y te quedan días pendientes, no esperes a última hora para fijar las fechas, ahora es el momento. No te olvides de grabarlas, porque en la Nómina de Noviembre se abona la diferencia de Bolsa de vacaciones, sólo si lo están.

**Los 4 LAR de Convenio.** Son los días de Licencia Anual Retribuida regulados en el Convenio de Banca (art. 27.8). Si no se disfrutan en el año se pierden. Hay que fijar los que aún no se hayan disfrutado de acuerdo con la Dirección, mejor ahora que después. No se prorratean, son 4 días para todos, fijos y temporales.

**El día extra de Nochebuena, Nochevieja o Reyes.** Regulado en el Acuerdo de jornada y horarios BBVA, confirmado en el de Sábados libres. Conviene ponerse de acuerdo, si aún no se ha hecho, con los/as compañeros/as con tiempo, para que cada cual pueda hacer su combinación y sus planes personales.

**Los días del Premio de antigüedad.** Para el colectivo BBV que hizo uso de la posibilidad de liquidación anticipada de los premios que le correspondieran, según las condiciones del Acuerdo de Beneficios Sociales BBVA del 18/10/2007. Este 2010 es el último plazo disponible. Se graban en la aplicación de Solicitud de Jornada, Vacaciones y Licencias > Otro tipo de vacaciones > Permiso retribuido rescate premios de antigüedad.

**COMFIA-CCOO en BBVA, tu sindicato útil y eficaz**  
**te interesa**